

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 0001 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 16 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria la Ley N° 15253, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en el numeral 6, en su artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42 de la mencionada Ley, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Quellouno, los sentimientos de identidad nacional y local; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios de nuestro país;

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario disponer el Embanderamiento General del Distrito de Quellouno, con el objetivo de promover la integración, identidad, patriotismo y conciencia histórica de la comunidad, mediante la participación activa en las acciones conmemorativas del aniversario patrio, incentivando la reflexión cívico patriótica con enfoque intercultural, con la esperanza de que juntos saldremos adelante como una nación unida;

Que, la administración municipal de Quellouno, fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos y vecinas, incentiva el amor por la patria y a los símbolos patrios, siendo que el próximo 28 de julio de 2025 se conmemora el 204° Aniversario de la Independencia del Perú, es fecha propicia para embanderar nuestro distrito por su patriótico significado;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO**, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito de Quellouno, a partir de la emisión del presente Decreto hasta el 31 de julio del 2025, con ocasión de celebrar los **204° Aniversario de la Independencia del Perú**, recomendándose la limpieza y/o pintado de las fachadas de los inmuebles públicos y privados en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR**, a los vecinos del distrito de Quellouno para que efectúen las mejoras necesarias a las fachadas de sus predios, para su mejor presentación y ornato general de ser el caso.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y servicios Municipales, y demás dependencias competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de relaciones públicas e imagen institucional - MDQ, la difusión de la presente norma.


ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Asesoración:**
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - URRHH
 - Informática.
 - Archivo.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
 ALCALDE
 DNI: 23941356

